

EXP-UNC:0041556/2014

Córdoba, 11 SEP 2014

VISTO:

La O.H.C.S. N° 7/2004 que establece normas para que las Unidades Académicas de la UNC adecuen su organización, sistemas y procedimientos en la áreas administrativas responsables del registro de desempeño académico de los alumnos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que en los meses de febrero y agosto de cada año el personal del Área de Enseñanza será responsable de generar una copia en los medios removibles del sistema completo de la gestión académica de los alumnos producidos en dicha Área, conforme lo establecido en el Apartado IX punto 4 del Anexo IV de la OHCS N° 7/2004.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que, atendiendo a la O.H.C.S. N° 7/2004 y en particular el Anexo IV, Apartado IX, punto 4, el personal del Área de Enseñanza de la Facultad será responsable, a partir de la fecha y en los meses de febrero y agosto de cada año, de crear una copia en medios removibles del sistema completo de la gestión académica de los alumnos producidos en dicha Área.

ARTÍCULO 2º: Dicha copia será entregada contra recibo a este Decanato para posteriormente ser archivada en un ámbito físico diferente al del Área de Enseñanza.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Área de Enseñanza, ambas de la Facultad y a la Prosecretaría de Informática de la UNC. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION N° 0450

cbp



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaría Académica
Facultad de Artes - U.N.C





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba